



RADICACIÓN. 08433-4089-002-2019-00119-00

PROCESO: VERBAL- PERTENENCIA

DEMANDANTE: FABIOLA DE JESUS GUARIN LINERO

DEMANDADO: ELVIGIA MIRANDA DE ESPARRAGOZA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, paso al Despacho el presente proceso verbal de pertenencia, que está pendiente para fijar fecha de inspección judicial. Sírvasse proveer.

Malambo, 05 de septiembre de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO.

Cinco (05) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Es de importancia para el despacho indicar que en atención al auto datado del 29 de agosto de 2023, se ordenó requerir a la parte demandante y a la oficina de instrumentos públicos de Soledad en los siguientes términos:

***“PRIMERO: REQUERIR,** a la parte demandante para que en el término perentorio de quince (15) días, una vez notificada la presente providencia, se dirija a la Oficina de Instrumentos Públicos a cancelar la tarifa correspondiente a la Inscripción, así mismo, una vez cancelado el valor correspondiente, deberá la respectiva Oficina de Instrumentos públicos en un término de 5 días hacer el registro en el folio de matrícula inmobiliaria No. 041-51612.”*

El anterior requerimiento se efectuó en atención a que a la fecha no se encuentra inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble, y el presente proceso ya cuenta con fecha para proferir sentencia y se requiere tal inscripción para no incurrir en alguna causal de nulidad o actuación que incurra en violación al debido proceso.

Así mismo, el despacho en diligencia de inspección judicial datada del 18 de agosto de 2023, fijo fecha para llevar acabo audiencia con el fin de escuchar alegatos de conclusión y lectura de fallo, no obstante y teniendo presente el requerimiento antes efectuado, se hace necesario reprogramar la misma para el día **27 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 2:00 PM**, ello con la finalidad de que en la mencionada fecha ya se encuentre inscrita la demanda y las partes tenga un término prudencial de realizar los trámites para tal fin y la oficina de instrumentos públicos proceda con el registro.

Por otra parte, el día 04 de septiembre 2023, se presentó dictamen pericial por parte del perito designado y debidamente posesionado el Dr. **SALVADOR HOSSAIN VILLA**, siendo necesario correr traslado del mismo a las partes por el término de tres (03) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo, conforme lo señala el artículo 238 del Código General del Proceso.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo

RESUELVE

PRIMERO: FÍJESE como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., el día **MIÉRCOLES 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, a la hora judicial de las 02:00 P.M.

SEGUNDO: Córrasele traslado a la parte demandante del dictamen pericial rendido sobre el inmueble objeto de Litis por el término de tres (03) días, durante los cuales podrán pedir que se complemente o aclare, u objetarlo por error grave, de conformidad con el artículo 238 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA DE SILVESTRI SAADE

JUEZ

02+

JUZGADO 2° PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO
La anterior providencia se notifica por **Estado 119**

Hoy 06 DE SEPTIEMBRE DE 2023
LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Gicela De Silvestri Saade

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2f2a02a30401a2db41d6bb6f6a16d6a8ad1a4a2d42ed3acc473485f9d4d1c3d**

Documento generado en 05/09/2023 03:07:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>